

Firma Electrónica vs Digital: Marco Legal Argentino

Validez probatoria de pagarés y mutuos 100% digitales

La adopción de la virtualidad plena en la formalización de créditos de consumo exige una comprensión absoluta y precisa de la Ley 25.506 (Ley de Firma Digital en Argentina). La confusión entre términos legales suele generar temores infundados que ralentizan la transformación tecnológica de mutuales y financieras.

1. Diferencia Conceptual (Artículos 2 y 5)

La Firma Digital (Art. 2) requiere la emisión de un certificado por parte de un Ente Licenciador reconocido por el Estado. Posee presunción de autoría e integridad (invierte la carga de la prueba). La Firma Electrónica (Art. 5) es cualquier otro conjunto de datos electrónicos integrados que se utilizan como medio de identificación del firmante, y que carece de alguno de los requisitos legales para ser considerada digital. En caso de repudio, la carga probatoria recae sobre quien la invoca (la financiera).

2. La Construcción de la Validez Probatoria

Dado que la Firma Digital es de nula penetración en consumidores finales debido a su complejidad de gestión, el mercado financiero opera masivamente bajo la Firma Electrónica. ¿Cómo elCobrador blinda estas firmas para su cobro judicial? Construyendo una robusta "Pista de Auditoría" (Audit Trail).

Al firmar un pagaré mediante el sistema, se asocian intrínsecamente: el código OTP (enviado al celular verificado del deudor), la geolocalización satelital (GPS) del momento de la firma, la IP de conexión, la foto (biometría facial) o trazo digital, y el hash criptográfico SHA-256 del PDF final. Esta multiplicidad de elementos probatorios hace que, en peritajes informáticos, la autoría sea innegable para el juez interviniente.

3. Ejecutabilidad de Títulos de Crédito Electrónicos

La jurisprudencia nacional reciente (Cámaras de Apelaciones y fueros comerciales) está fallando sistemáticamente a favor de la vía ejecutiva para pagarés electrónicos cuando la plataforma originante (como elCobrador) puede demostrar la inalterabilidad del documento original y la trazabilidad técnica del consentimiento.

Conclusión: El uso de firmas electrónicas avanzadas apoyadas por biometría y hashing criptográfico provee un nivel de seguridad legal superior a la tradicional firma hológrafa en papel (altamente vulnerable a falsificaciones).